



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 035

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"



USHUAIA, 10 FEB 2012

**VISTO:** El expediente Letra TCP – PR, N° 295/2011, caratulado: "S/ FERIA ANUAL 2011" y la Nota Interna N° 114/2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Plenaria N° 399/2011 se autorizo al agente Leonardo Rafael BARBOZA, Legajo N° 120, ha usufructuar la primera fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2011 desde el 05/12/2011 y hasta el 06/01/2012, ambas fechas inclusive, quedando pendientes de goce siete (7) días.

Que mediante Nota Interna N° 114/2012 el mencionado agente solicita autorización para gozar los siete (7) días pendientes entre el 22/02/2012 y el 28/02/2012, ambas fechas inclusive.

Que han tomado intervención, la Sra. Prosecretaria Contable A/C de la Secretaría Contable, sin indicar objeciones.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26° y 27° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, artículo 39° del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009 y lo establecido por medio de la Resolución Plenaria N° 310/2011.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria del Año 2011 al agente Leonardo Rafael BARBOZA, Legajo N° 120, entre el 22/02/2012 y 28/02/2012 ambas fechas inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 2°.-** Registrar, notificar a los agentes, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, Archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 035 /2012.-**



C.P.N. Luis A. Caballero  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"